



República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
"Año por la Transparencia y Fortalecimiento Institucional"



RESOLUCION No.002

SE DECLARA DE URGENCIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NOECIENTAS (900) COMPUTADORAS TIPO MINI LAPTOP PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS BECADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2011

CONSIDERANDO: que la comunidad nacional, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y los organismos internacionales reiteradamente han venido expresando su preocupación por la mejora de la educación dominicana.

CONSIDERANDO: Que hemos becado a más de 4,600 estudiantes universitarios de escasos recursos de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) que tienen la necesidad acudir a los medios tecnológicos para la adquisición de información y conocimientos técnicos actualizados.

CONSIDERANDO: Que dicha beca contempla la asignación mensual de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS CON 00/00), monto que se deposita mensualmente a cada estudiante en el Banco de Reservas de la República Dominicana (BANRESERVAS).

CONSIDERANDO: Que dentro de la política de esta institución se contempla financiar una computadora tipo Mini Laptop a los estudiantes de más escasos recursos inscritos en la UASD y becados por este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que para la aplicación de esta política el Banreservas ha otorgado préstamos a los estudiantes con el respaldo de esta institución.

CONSIDERANDO: Que los pagos que deben hacer los estudiantes se descuenta directamente de las asignaciones mensuales que estos reciben por concepto de beca por parte de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que en los anteriores financiamientos de computadoras a estudiantes universitarios el plazo de pago de los estudiantes a Banreservas se ha extendido a más de dos años.

CONSIDERANDO: Que en mayo de 2012 habrán sufragios nacionales para la elección de un nuevo Presidente de República y con él se esperan cambios de funcionarios en las instituciones públicas a partir de agosto de 2012.

me



República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
"Año por la Transparencia y Fortalecimiento Institucional"



CONSIDERANDO: Que al otorgar nuevos préstamo el Banreservas pone como condición que únicamente los otorgaría si el pago de la deuda fuere saldado a mas tardar el 31 de julio del año 2012.

CONSIDERANDO: Que únicamente contamos con trece (13) meses para iniciar el proceso de compra de dichos equipos y saldar el pago a Banreservas.

CONSIDERANDO: Que el monto estimado de la adquisición de estos equipos condiciona su compra a la modalidad de Licitación Pública, cuyo proceso completo desde la fecha hasta el momento de la recepción de los bienes en almacén se necesitaría de un período aproximado de unos cuatro (4) meses.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Licitaciones se ve abocado a redactar el pliego de condiciones y elaborar un Calendario de Actividades para las Licitaciones sumamente apretado, tratando de respetar en todo momento los plazos legales establecidos en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones y reglamentos de aplicación.

CONSIDERANDO: Que luego de un amplio análisis sobre este tema y analizado el cronograma de actividades requerido para una Licitación Pública respetando los plazos establecidos por Ley, así como el plazo necesario para la entrega de los bienes en los almacenes de este Ministerio, entendemos no será posible honrar para el mes de julio de 2012 el compromiso que sea contraído con Banreservas como lo requiere dicha empresa.

CONSIDERANDO: Que un proceso de una licitación, desde la publicación en dos periódicos de circulación nacional hasta la entrada en almacén de los bienes a ser adquiridos, conlleva un período aproximado de cuatro (4) meses.

CONSIDERANDO: Que a la fecha se está en proceso de la elaboración del pliego de condiciones que servirá de base a este proceso.

CONSIDERANDO: Que la modalidad Licitación Restringida de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios obliga a una invitación de por lo menos cinco (5) oferentes, y, aunque el tiempo del proceso es más corto que el proceso de una licitación pública, también continua largo para el tiempo disponible.

CONSIDERANDO: Que el proceso de comparación de pecios obliga a una invitación de por lo menos seis (6) oferentes, por lo menos uno más del mínimo requerido para una licitación restringida, tiene un tiempo mucho mas reducido que los procesos de licitaciones ya mencionados.



República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
"Año por la Transparencia y Fortalecimiento Institucional"



CONSIDERANDO: Que el **PARRAFO UNICO** del Artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, que establece que:

"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ...

".... 4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente..."

CONSIDERANDO: Que para garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas en cuanto a facilitar a los estudiantes de escasos recursos las mismas oportunidades de aprendizaje y de acceso a la información y el conocimiento como medios necesarios para insertarse en un mundo competitivo y contribuir a elevar el nivel educativo de las clases desposeídas del país, para responder a los principios constitucionales de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad y razonabilidad, se hace imperativo la **DECLARATORIA DE URGENCIA** en el proceso a seguir para la contratación de obras, compra de bienes y servicios, respetando los umbrales y actividades contempladas en los procedimientos establecidos en la Ley 340-6 de Compras y Contrataciones y el Reglamento 490-07 para su aplicación.

VISTA: La Ley 340-06 sobre compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006 con las modificaciones de la Ley No.449-06 y su reglamento de aplicación No.490-07, la Ministro de Educación Superior, en uso de las atribuciones legales que le confiere la ley como autoridad máxima competente de esta cartera:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declaramos, acogernos a lo establecido en el Párrafo Único Numeral 4 del Artículo 6 de la Ley 340-06 y Modificaciones de Ley No.449-06 y su Reglamento de aplicación No.490-07, en interés de garantizar la adquisición, distribución y pago de novecientas (900) computadoras tipo Mini Laptop en el período de tiempo comprendido desde el momento de la firma de esta resolución hasta el 31 de julio de 2012.

Handwritten signature



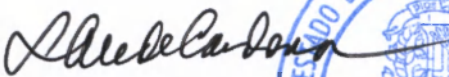
República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
"Año por la Transparencia y Fortalecimiento Institucional"

SEGUNDO: Acoger la modalidad de compra de comparación de precios e invitar a por lo menos seis (06) oferentes, ya que el período del proceso en esta modalidad es mucho más corto que las modalidades de licitaciones pública y restringida,

TERCERO: SE ORDENA la publicación de la siguiente resolución en el portar de esta institución <http://www.seescyt.gov.do> y en el portal de la Dirección de Compas y Contrataciones Públicas <http://www.comprasdominicana.gov.do>

CUARTO: ORDENAR comunicar esta resolución a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil once (2011)


Ligia A. Melo de Cardona. M.A.
Ministra y Máxima Autoridad Competente

